

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DRPO-SEIA-PROV-072-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR, REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **MIVIOT**, por medio de su representante legal el señor **MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-713-1055**, propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL Y SANITARIO DEL PROYECTO LOMAS DE MASTRANTO N° 2 FASE I Y FASE II**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 02/07/2019, el señor **MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL Y SANITARIO DEL PROYECTO LOMAS DE MASTRANTO N° 2 FASE I Y FASE II**, ubicado en el corregimiento de Barrio Colón, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **RICAUTER SAMANIEGO Y JOEL E. CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-045-04 e IAR-042-01 (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la admisión con fecha del 02 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL Y SANITARIO DEL PROYECTO LOMAS DE MASTRANTO N° 2 FASE I Y FASE II**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR, REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL Y SANITARIO DEL PROYECTO LOMAS DE MASTRANTO N° 2 FASE I Y FASE II**, promovido por **MIVIOT**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los 1805 (3) días, del mes de Julio del año 2019 (2019).

CUMPLASE,

  
M.Sc. Francisco Lorenzo  
Director Regional encargado.  
Dirección Regional de Panamá Oeste.

